



Resolución de Administración N° 1337 2023

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-OA.

Ayacucho, 06 DIC 2023.....

VISTO: El Informe N° 241-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"AMLL"A-DA, Informe Técnico N°27-2023-UL-ACP-HR"AMLL"AYAC, Memorando N° 018-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA /HR"AMLL"A-UL, Informe Técnico N° B- (38 formatos), Resolución Ejecutiva Regional N° 230-2022-GRA/GR de fecha 06 de mayo del 2022, Resolución Administrativa N° 400-2023-DIRESA/HR"AMLL"A-OA; sobre requerimiento de realizar el acto de Disposición de Alta de bien al patrimonio institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 29151, regulando las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 8° del Reglamento del Decreto citado señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso; y el componente "Administración de Bienes", que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de la entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada





Resolución de Administración N° 1337 2023

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-OA.

Ayacucho, 06 DIC 2023.....

mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 señala en su artículo 15° que el Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales *"Es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimoniales y contables, este último conforme a la normatividad del SNC"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 230-2022-GRA/GR, de fecha 06 de mayo del 2022, se aprobó, la transferencia de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho" a la Unidad Ejecutora N° 401 Hospital Huamanga, establecimiento Miguel Ángel Mariscal Llerena, que comprende la transferencia de los componentes de infraestructura, equipo eléctrico, mecánico, sanitario, biomédico, instrumentales médicos, mobiliarios, comunicaciones y otros que forman parte de las actas de transferencia suscrito el 05 de octubre y 23 de diciembre del 2021, conjuntamente con las copias del acervo documentario generado con motivo de la presente transferencia;

Que, consecuentemente, resulta necesario la incorporación física y contable de los bienes muebles, contenida en la resolución ejecutiva mencionada, al patrimonio de la entidad;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 400-2023-DIRESA/HR" MAMLL" A-OA de fecha 01 de agosto del 2023 se autoriza a la Unidad de Logística, realizar la respectiva tasación, valorización y depreciación de los bienes y equipos biomédicos, transferidos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 230-2022-GRA/GR de fecha 06 de mayo del 2022 a favor del Hospital Regional de Ayacucho;

Estando a los considerandos precedentes, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, con la visación de la Unidad de Personal, y en uso de las atribuciones conferidas al Director de la Oficina de Administración por Resolución Ejecutiva Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA ALTA, por la causal de **transferencia** a favor del Hospital Regional de Ayacucho, consistente en: SECADORA DE LAMINAS, CISTOSCOPIO ADULTO, ELECTROCAUTERIO, EQUIPO CPAP, ANALIZADOR SEMIAUTOMATICO, SILLON PARA EXAMEN DE OFTALMOLOGÍA, MESA DE OPERACIONES ELECTRO HIDRAULICA DE USO BASICO, CALENTADOR CORPORAL, ENCAPSULADORA SEMIAUTOMATICA DE BAJA CAPACIDAD, de la Obra:





Resolución de Administración N° 1337 2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-OA.

Ayacucho, 06 DIC 2023

"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho", conforme se detalla en el cuadro que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad de Logística – Área de Control Patrimonial, y la Unidad de Economía y Finanzas, procedan con la incorporación física y contable del bien materia de alta.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD DE ADMINISTRACION
CPC. LUIS ALBERTO PREVELL PREVELL
DIRECTOR



LAPP/DIR-ADM.
EGH/J-UP.
Rm/Selección.



Resolución de Administración N° 1337 2023

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-OA.

Ayacucho, 06 DIC 2023

ANEXO

ITEM	FAMILIA	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE CTA	DESCRIPCION	CANT.	VALOR DE COMPRA 01/01/2015	DEPRECIACION ACUMULADA AL 2023	VALOR ACTUAL AL 2023
MARCA		OVAN		MODELO		MCH400-RE		
1	53229339	1503020402	EQUIPO	SECADORA DE LAMINAS	1	16,779.66	15,100.79	1,678.87
MARCA		STEMA		MODELO		VARIOS		
2	53222119	1503020402	EQUIPO	CISTOSCOPIO ADULTO	2	53,389.83	48,049.95	5,339.88
2	53222119	1503020402	EQUIPO	CISTOSCOPIO ADULTO		53,389.83	48,049.95	5,339.88
MARCA		LED SPA		MODELO		SURTRON 80		
3	53223572	1503020402	EQUIPO	ELECTROCAUTERIO	6	3,661.02	3,294.02	367.00
3	53223572	1503020402	EQUIPO	ELECTROCAUTERIO		3,661.02	3,294.02	367.00
3	53223572	1503020402	EQUIPO	ELECTROCAUTERIO		3,661.02	3,294.02	367.00
3	53223572	1503020402	EQUIPO	ELECTROCAUTERIO		3,661.02	3,294.02	367.00
3	53223572	1503020402	EQUIPO	ELECTROCAUTERIO		3,661.02	3,294.02	367.00
3	53223572	1503020402	EQUIPO	ELECTROCAUTERIO		3,661.02	3,294.02	367.00
MARCA		MEDIN		MODELO		SINDI		
4	53229570	1503020402	EQUIPO	EQUIPO CPAP	2	17,970.34	16,172.41	1,797.93
4	53229570	1503020402	EQUIPO	EQUIPO CPAP		17,970.34	16,172.41	1,797.93
MARCA		DIRIU		MODELO		H-500		
5	60220361	1503020402	EQUIPO	ANALIZADOR SEMIAUTOMATICO DE TIRAS DE ORINA	1	15,631.36	14,067.32	1,564.04
MARCA		METAX		MODELO		E-320		
6	53649695	1503020402	EQUIPO	SILLON PARA EXAMEN DE OFTALMOLOGIA	2	7,550.85	6,794.87	755.99





Resolución de Administración N° 1337 2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-OA.

Ayacucho, 06 DIC 2023

6	53649695	1503020402	EQUIPO	SILLON PARA EXAMEN DE OFTALMOLOGIA		7,550.85	6,794.87	755.99
MARCA SCHMITZ MODELO DIAMOND 40 LK								
7	53645952	1503020402	EQUIPO	MESA DE OPERACIONES ELECTRO HIDRAULICA DE USO BASICO + TRAUMATOLOGIA+ NEUROCIRUGIA	1	260,908.13	234,816.42	26091.713
MARCA 3M MODELO BAIR HUGGER 775								
8	67221759	1503020402	EQUIPO	CALENTADOR CORPORAL	21	4,957.63	4,460.97	496.66
8	67221759	1503020402	EQUIPO	CALENTADOR CORPORAL		4,957.63	4,460.97	496.66
8	67221759	1503020402	EQUIPO	CALENTADOR CORPORAL		4,957.63	4,460.97	496.66
8	67221759	1503020402	EQUIPO	CALENTADOR CORPORAL		4,957.63	4,460.97	496.66
8	67221759	1503020402	EQUIPO	CALENTADOR CORPORAL		4,957.63	4,460.97	496.66
8	67221759	1503020402	EQUIPO	CALENTADOR CORPORAL		4,957.63	4,460.97	496.66
8	67221759	1503020402	EQUIPO	CALENTADOR CORPORAL		4,957.63	4,460.97	496.66
8	67221759	1503020402	EQUIPO	CALENTADOR CORPORAL		4,957.63	4,460.97	496.66
8	67221759	1503020402	EQUIPO	CALENTADOR CORPORAL		4,957.63	4,460.97	496.66
8	67221759	1503020402	EQUIPO	CALENTADOR CORPORAL		4,957.63	4,460.97	496.66
8	67221759	1503020402	EQUIPO	CALENTADOR CORPORAL		4,957.63	4,460.97	496.66
8	67221759	1503020402	EQUIPO	CALENTADOR CORPORAL		4,957.63	4,460.97	496.66
8	67221759	1503020402	EQUIPO	CALENTADOR CORPORAL		4,957.63	4,460.97	496.66
8	67221759	1503020402	EQUIPO	CALENTADOR CORPORAL		4,957.63	4,460.97	496.66





Resolución de Administración N° 1337 2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-OA.

Ayacucho, 06 DIC 2023

8	67221759	1503020402	EQUIPO	CALENTADOR CORPORAL		4,957.63	4,460.97	496.66
8	67221759	1503020402	EQUIPO	CALENTADOR CORPORAL		4,957.63	4,460.97	496.66
8	67221759	1503020402	EQUIPO	CALENTADOR CORPORAL		4,957.63	4,460.97	496.66
8	67221759	1503020402	EQUIPO	CALENTADOR CORPORAL		4,957.63	4,460.97	496.66
8	67221759	1503020402	EQUIPO	CALENTADOR CORPORAL		4,957.63	4,460.97	496.66
8	67221759	1503020402	EQUIPO	CALENTADOR CORPORAL		4,957.63	4,460.97	496.66
MARCA								
TORPAC			MODELO		PROFILLER 1100			
9	46225217	1503020402	EQUIPO	ENCAPSULADORA SEMIAUTOMATICA DE BAJA CAPACIDAD	2	67,627.12	60,863.51	6,763.61
9	46225217	1503020402	EQUIPO	ENCAPSULADORA SEMIAUTOMATICA DE BAJA CAPACIDAD		67,627.12	60,863.51	6,763.61

